

UNIVERSIDAD DE TALCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ACTA DE  
ACUERDO DOCTORADO N° 21/2021  
DOCTORADO EN DERECHO

En Talca y Santiago, a 12 de abril de 2021, a las 08.45 h. se reúne virtualmente en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Jorge Del Picó Rubio, con la participación de los integrantes del Comité Académico profesores Dra. Carolina Riveros Ferrada y Dr. Iván Obando Camino. Actúa como Ministro de Fe el Secretario de Facultad Prof. Dr. Alexis Mondaca Miranda.

Tabla

1. Aprobación acta anterior.
2. Informe final matrículas.
3. Informe presentación a Escuela de Graduados sobre reforma de sistema de información y control financiero.
4. Nombramiento de directores de tesis (señor Castillo y señora Luan).
5. Propuesta de nombramiento miembro externo del Comité Académico (21 de abril vence período de Patricio Carvajal).
6. Análisis de las últimas defensas de tesis. Evaluación periódica de la dirección de tesis doctorales. Formalidad de las tesis. Evaluar sistemas de control o filtros por parte de directores previo a la defensa.
7. Protocolo de defensa de tesis.
8. Solicitud de inclusión de nueva línea de investigación.
9. Incorporación de académicos al claustro (Dr. Morales y Dra. Isler).
10. Peticiones de doctorandos (Sra. M. Royo).
11. Determinación de subcriterios de elección de postulantes.
12. Determinación de profesores: Taller de Publicaciones I y II.
13. Varios.

#### **AL PUNTO 1**

En forma unánime se aprueba el acta n° 20.

#### **AL PUNTO 2:**

El Director informa que se ha completado el proceso de matrícula correspondiente a la cohorte 2021, ocupándose las seis vacantes disponibles. Cabe señalar que, por renuncia de dos postulantes aceptados, avanzó la lista de espera en los términos y prioridades definidos por el Comité en su oportunidad.

#### **AL PUNTO 3**

El Director señala que concurrió a sesión ampliada que tuvo lugar en la Escuela de Graduados, oportunidad en la que expuso una visión crítica respecto al sistema de información y control financiero centralizado de la UTALCA, en concreto a propósito de lo siguiente: primero, la impertinencia normativa de asignar la responsabilidad del sistema de cobro judicial y extrajudicial a los directores de programa y; en segundo lugar, la inexistencia de un nivel centralizado de provisión de información de obligaciones financieras y de cobro. En definitiva, informa que se acordó que la materia debía ser resuelta por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en sesión extraordinaria del Consejo ampliado de la Escuela de Graduados, lo que ocurrió 15 días después, instancia en que se reiteró el reclamo indicado al señor Vicerrector, quien se comprometió a revisar ambos puntos. Con todo, en la última sesión del Consejo Académico de la Universidad, el Vicerrector señaló que informará mensualmente a los directores de programa sobre el primer punto objeto del reclamo del Director.

Luego del debate correspondiente, se acuerda que cada seis meses se enviará comunicación a los doctorandos por

la asistente del programa, en la que se reiterará la necesidad del cumplimiento regular de sus obligaciones, de forma tal de impedir atrasos en los procedimientos académicos.

#### **AL PUNTO 4**

El Secretario de Facultad informa que se han recibido las siguientes peticiones:

- a) El doctorando Harold Castillo Zamorano solicita que el Dr. Osvaldo Artaza Varela sea designado director de su tesis.
- b) La doctoranda Dominnique Luan Ramos pide que don Gonzalo Aguilar Cavallo sea nombrado director de su tesis.

Considerando que el tema investigado por el Sr. Castillo está referido al fraude fiscal, materia que comprende aspectos penales y tributarios, en forma unánime se acuerda aprobar una cotutela (profesor de Derecho Penal y profesor de Derecho Tributario). Para dicho efecto, el Director se comunicará con el Dr. Artaza. La decisión final será tomada en la próxima sesión del Comité Académico.

Respecto de la petición de la Srta. Luan, teniendo en vista que el Dr. Aguilar actualmente dirige a dos doctorandos, de manera unánime se aprueba que el Director pregunte al Dr. Humberto Nogueira Alcalá sobre su disponibilidad asumir la dirección de la referida investigación.

#### **AL PUNTO 5:**

El Director, considerando que el 21 de abril vencerá el período de nombramiento de D. Patricio Carvajal Ramírez como miembro externo del Comité Académico, propone que en su reemplazo se nombre a un académico/a de la siguiente terna, en el orden que a continuación se indica:

- a) Dr. Alan Brofman Vargas, profesor de la P. Universidad Católica de Valparaíso.
- b) Dra. Maricruz Gómez de la Torre, profesora de la Universidad de Chile.
- c) Dra. Carmen Domínguez Hidalgo, profesora de la P. Universidad Católica de Chile. Se aprueba por unanimidad la propuesta del Director.

#### **AL PUNTO 6:**

El Director analiza las últimas defensas de tesis, teniendo en consideración la evaluación del desempeño de los académicos a quienes se ha encomendado la dirección de las tesis doctorales, en función del logro de los objetivos y perfil de egreso declaradas por el Programa. Sobre lo anterior, plantea la necesidad de proseguir con mayor profundidad la evaluación periódica parcial y final de la dirección de las tesis doctorales y así advertir oportunamente debilidades que, de otro modo, se podrían evidenciar inoportunamente en el acto mismo de la defensa, tal como ocurrió recientemente en una tesis calificada con la nota mínima de aprobación, lo que no debe repetirse.

En tal sentido, propone dar curso inmediato a la conformación de la Comisión de Seguimiento del Desarrollo de Tesis, establecida por el artículo 38 del Reglamento General de Programas de Doctorados de la Universidad de Talca, la que se constituirá durante el mes de mayo de 2021 para analizar de manera oral los avances realizados por los doctorandos actualmente en proceso de elaboración de las tesis doctorales. Los integrantes de la o las comisiones constituidas con dicho propósito, serán acordados en la próxima sesión ordinaria del Comité Académico del Doctorado, prevista para la primera semana de mayo, ocasión en que también se precisará la fecha en que sesionará la o las comisiones indicadas.

Junto con lo anterior, propone el Director que se considere por el Comité la posibilidad de incorporar en el proceso de revisión a un profesional externo al Programa, que pueda aportar con la examinación de los aspectos formales de las tesis, en forma previa a su defensa. Además, propone evaluar la posibilidad de considerar un sistema de referato, parcial, o total de la tesis ya finalizada por el doctorando o la doctoranda de que se trate.

Se acuerda por unanimidad consignar la relevancia y necesidad de seguir analizando ambas propuestas en la

siguiente sesión del Comité, habida consideración de la eventual reforma normativa que ello podría implicar.

#### **AL PUNTO 7:**

El Director, a la luz de lo indicado en el número anterior y con el propósito de avanzar en la superación de los problemas advertidos en dos defensas de tesis, informa que preparará una propuesta de protocolo de defensa de tesis para ser considerada por el Comité en los próximos días, y ser insertada como parte de la presente acta.

### **“PROTOCOLO DE DEFENSA DE TESIS DOCTORAL**

Requisitos y procedimiento aplicable al acto de defensa de la tesis doctoral del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca

**Artículo 1°. Noción general y normativa aplicable.** El presente protocolo establece el procedimiento aplicable a la defensa de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Derecho, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 a 30 del Reglamento de Programa de Doctorado en Derecho.

**Artículo 2°. Definiciones preliminares.** El proceso formativo del estudiante del Programa de Doctorado en Derecho, en adelante el Programa, culmina con la presentación y defensa de una Tesis Doctoral, en un acto oral, público y solemne, que se desarrollará en forma continua ante el Tribunal designado al efecto por el Comité Académico del programa.

**Artículo 3°. Tribunal.** El Tribunal ante el cual se efectuará la exposición y defensa de la tesis, en adelante el Tribunal, estará conformado por tres académicos con grado de doctor y especialistas en las disciplinas jurídicas a las que se adscribe la Tesis Doctoral que se expone y defiende, debiendo al menos uno de ellos ser externo a la Universidad de Talca. Se sumará, con derecho a voz, el Secretario académico del programa, quien oficiará como ministro de fe.

**Artículo 4°. Solemnidad del acto.** El acto es solemne, debiendo el Presidente velar por los aspectos formales y sustantivos que determina este carácter, especialmente la referencia al Presidente del Tribunal, y el respeto a los miembros del Tribunal, a quienes el candidato deberá en todo momento referirse como doctor (a) o profesor (a). Se incluye dentro de la solemnidad del acto el correcto uso del idioma castellano y el respeto de las normas de trato social habitualmente aplicadas en los actos académicos públicos.

**Artículo 5°. Protocolo de exposición y defensa.** El acto de defensa deberá seguir el siguiente protocolo:

**a)** El secretario del tribunal se reunirá con los integrantes del Tribunal y procederá, junto con recibirles y darle la bienvenida en nombre del Programa (tanto de manera presencial como telemática), a indicarles las normas que regirán el acto, y sugerirles que sus intervenciones no excedan de quince (15) minutos. Cumplido lo anterior, presentará al presidente, quien proseguirá con las siguientes acciones.

**b)** El presidente del tribunal brindará la bienvenida a los asistentes al acto, indicará el título de la tesis doctoral que será defendida y examinada, el nombre del candidato a doctor y, finalmente, presentará a los académicos que integran el Tribunal.

**c)** A continuación, ofrecerá el uso de la palabra al candidato a doctor, para el efecto de que éste exponga los elementos esenciales y las conclusiones de su tesis. En particular, el candidato deberá tener presente y observar las siguientes indicaciones:

- Deberá exponer por un lapso de 20 minutos, pudiendo extenderse hasta por diez minutos más, si así lo autoriza el presidente. En total, la exposición no podrá exceder de 30 minutos.

- Deberá referirse a lo menos a las preguntas de investigación, la hipótesis, objetivos y conclusiones, junto con todos aquellos aspectos esenciales de la tesis, es decir, los aspectos metodológicos y de contenido.

- La exposición y la posterior defensa deberá realizarse con la sobriedad propia de un acto académico solemne, utilizando lenguaje apropiado a este carácter, absteniéndose de toda expresión de carácter emotivo personal o referida a los asistentes y evitando homenajes o enaltecimiento de los miembros del tribunal o de su

director de tesis.

-Los agradecimientos al director de tesis, si lo estima pertinente, deberán ser expresados al finalizar la exposición, debiendo ser específicos, breves y sobrios.

**d)** Concluida la exposición por parte del candidato a doctor, el presidente ofrecerá la palabra a los integrantes del tribunal, siguiendo el orden inverso de antigüedad en posesión del grado de doctor, esto es, iniciando por quien tenga menor antigüedad.

**e)** Concluidas las intervenciones de los integrantes del Tribunal, el Presidente ofrecerá la palabra al candidato a doctor, al efecto que responda las preguntas, dudas y cuestionamientos que le hubieren expresado, por un lapso no superior a quince (15) minutos, el que con autorización del presidente, podrá extenderse por otros cinco minutos.

**f)** No se podrá autorizar en ningún momento del acto académico, la intervención del director de la tesis doctoral.

**g)** Cumplido lo anterior, el presidente solicitará al candidato salir del recinto, al igual que al público asistente. Si el acto se hubiere realizado excepcionalmente por vía telemática, el Presidente solicitará al Secretario que interrumpa la conexión respectiva, ubicando a los partícipes y al candidato en sala de espera virtual.

**g)** En sesión reservada, el Tribunal deliberará sobre la tesis expuesta y sobre su defensa, considerando tanto los aspectos formales y sustantivos, los que luego calificará siguiendo la escala establecida en el artículo 29 del Reglamento del Doctorado en Derecho. El Presidente velará por el cumplimiento de estos criterios.

**h)** Concluida la deliberación, el presidente solicitará al secretario que proceda a permitir el ingreso a la sala en que se realiza la exposición y defensa, del candidato a doctor y del público.

**i)** El Presidente dará a conocer públicamente la aprobación o reprobación y la calificación obtenida. Si la exposición y defensa es aprobada, extenderá felicitaciones al nuevo doctor. En caso de haberse suspendido la exposición y defensa, el presidente así lo señalará, indicando seis meses como plazo para presentar las correcciones dispuestos por el Tribunal. Finalmente, si la exposición y defensa es juzgada como insuficiente, el Presidente así lo indicará públicamente. Luego de referirse a cualquiera de las tres situaciones posibles, el presidente agradecerá la presencia del público y dará por concluida el acto académico en nombre de la Universidad de Talca.

**Artículo 6º. Constancia y registro.** Concluido el acto de exposición y defensa de la tesis doctoral, el secretario del Tribunal entregará una constancia escrita y firmada por los miembros del Tribunal con dicha calificación. De dicha constancia se emitirán luego cuatro copias igualmente firmadas, las que recopilará el Secretario al efecto de seguir el curso regular de la graduación prevista en el artículo 29 inciso final”.

Se aprueba el Protocolo transcrito por mayoría de los miembros del Comité.

#### **AL PUNTO 8:**

El Secretario de Facultad informa solicitud de la Dra. María Fernanda Vásquez, relativa a la inclusión de “Contratos Comerciales” como nueva línea de investigación.

Al respecto, y luego de analizar el punto, el Comité considera que el tema propuesto por la Dra. Vásquez ya está incluido en la línea vigente de investigación “Derecho privado patrimonial y responsabilidad civil”, por lo que no es necesario abrir una línea de investigación con la especificidad solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité revisará una vez concluido el actual proceso de autoevaluación conducente a una nueva acreditación, las actuales líneas de investigación que declara el programa, ajustándolas eventualmente a las nuevas necesidades del Programa, las recientes exigencias de la UTALCA y la variación en el trabajo de investigación llevado adelante por los académicos que integran el Claustro, pudiendo en dicha ocasión presentar nuevamente la solicitud, teniendo siempre presente que se requiere –al menos, dos académicas o académicos que sustenten dicha línea, y la probabilidad que las nuevas exigencias impliquen exclusividad de dedicación por parte de cada académico a una sola línea de investigación declarada por el Programa.

#### **AL PUNTO 9:**

Una vez analizados los antecedentes correspondientes, en forma unánime se aprueba la incorporación al claustro doctoral de la Dra. Érika Isler y del Dr. Mauricio Morales, toda vez que ambos cumplen con el puntaje mínimo

exigido por la Comisión Nacional de Acreditación. A mayor detalle, la Dra. Isler ha alcanzado 436 puntos, mientras que el Dr. Morales, 226.

#### **AL PUNTO 10:**

El Director informa las siguientes peticiones de doctorandos:

- a). Dña. Manuela Royo pide ampliación del plazo de depósito de tesis doctoral.
- b) D. Francisco Parra solicita postergación de sus estudios doctorales, por un plazo de un año contado desde la aprobación de dicha petición.

Por unanimidad se aprueban ambas peticiones, condicionadas en su ejecución a un previo informe favorable de los respectivos directores de tesis. En el caso de Dña. Manuela Royo, se amplía el plazo de depósito de tesis doctoral por 2 meses contados desde la fecha de la providencia que concede lo solicitado y en el caso del señor Parra por un año. Se deja constancia, asimismo, que los eventuales beneficios que los doctorandos pudieren haber obtenido, tales como becas, o convenios de pago, se rigen por la normativa especial de dichos beneficios. Asimismo, que toda obligación administrativa o financiera pendiente con la UTALCA, deberá ser abordada y resuelta por los doctorandos en las respectivas instancias universitarias competentes.

#### **AL PUNTO 11:**

El Director propone los siguientes subcriterios de selección de postulantes:

**Trayectoria académica (50%).** Se considerará y ponderará como subcriterios los siguientes:

a) Promedio de notas durante la carrera de Derecho, con exclusión del examen de grado o de licenciatura, evidenciada con el certificado de concentración de notas de la carrera de Derecho (transcurridos 5 años desde el egreso, no se considerarán tales notas):

-6.0-7.0= 10 puntos

-5.0-6.9= 7 puntos

b) Título profesional o grado de Licenciado.

-En otra carrera del área de Ciencias Sociales= 10 puntos

-En otra carrera universitaria de al menos 8 semestres= 5 puntos.

e) Grado académico de Doctor

-En cualquier disciplina= 20 puntos.

c) Grado académico de Magíster

-En un programa de Derecho, Ciencias Sociales o Humanidades = 10 puntos

-En otra disciplina= 5 puntos.

d) Diplomados:

-En Derecho: 3 puntos

-En Ciencias Sociales: 2 puntos.

-En otras disciplinas: 1 punto.

e). Notas de programas de postgrado y postítulo: X

**2. Publicaciones o ensayos jurídicos (20%).** Se considerará y ponderará como subcriterios los siguientes:

a) Artículos en revistas:

- WOS/ ISI= 20

- Scopus= 18

- Scielo= 10

- Latindex= 8

- Comité editorial= 3

- Otros= 1

b) Libros:

- Editoriales de prestigio según última convocatoria del programa Fondecyt Regular: X.

- Otros libros: 2

c) Capítulos de libro:

- Editoriales de prestigio según última convocatoria del programa Fondecyt Regular: X.
- Otros libros: 1

**3. Entrevista personal (30%).** Se considerará y ponderará como subcriterios los siguientes:

a) Motivación e interés en cursar el doctorado:

- 10-20 puntos

b) Autonomía:

- Disponibilidad completa de recursos para financiar los estudios: 10-15 puntos;
- Disponibilidad parcial de recursos para sostener los estudios: 5-9 puntos;
- Adjudicación de beca, nacional o internacional: 10-20 puntos;

c) Interés científico:

- Estudios y publicaciones: 5-10 puntos

d) Trayectoria académica y/o profesional: 10-20 puntos

e) Participación en proyectos de investigación (ayudante, consultor, coinvestigador): 10- 20 puntos

De manera unánime se aprueba la referida propuesta.

### AL PUNTO 12:

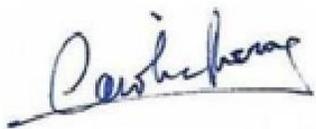
El Director solicita que se apruebe que la Dra. Vergara y el Dr. Mondaca asuman la docencia del módulo Taller de Publicaciones I, mientras que el Dr. Morales haga lo mismo respecto de Taller de Publicaciones II. Comunica, asimismo, que se ha informado al Decano para los efectos de la contabilización de horas en el CDA.

De manera unánime se aprueba la referida propuesta.

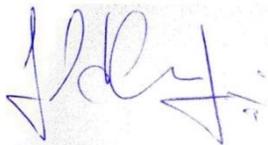
### AL PUNTO 13:

No se presentan puntos varios.

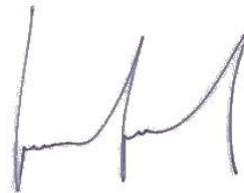
Sin más que tratar, se pone término a la sesión.



Dr. Carolina Riveros Ferrada  
Miembro del Comité Académico



Dr. Iván Obando Camino  
Miembro del Comité Académico



Dr. Jorge Del Picó Rubio  
Director del Doctorado



Dr. Alexis Mondaca Miranda  
Secretario de Facultad

